



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN
MUNICIPAL DE GOBIERNO Nº 101/97**

LUGAR: SALÓN DE SESIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 1.997 HORA DE COMIENZO: CATORCE HORAS.

PRESIDENTE: GABRIEL AMAT AYLLON.- ALCALDE-PRESIDENTE.

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:

DON JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.- Primer Teniente de Alcalde.- Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Patrimonio; Delegado de Tráfico y Delegado de Turismo y Playas. Portavoz del G^o. P^o. Popular.

DON NICOLÁS ANTONIO MORENO PIMENTEL.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Personal y Régimen Interior; Delegado de Agricultura, Pesca, Mercados, Abastos, Cementerios. G^o. P^o. Popular.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.- Cuarto Teniente de Alcalde.- Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. G^o. P^o. Popular.

DOÑA ANA MARÍA TORO PEREA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. Delegada del Barrio de Aguadulce. G^o. P^o. Popular.

AUSENTES CON EXCUSA: DOÑA ISABEL MARÍA GÓMEZ GARCÍA.- Segundo Teniente de Alcalde.- Delegada de Relaciones Institucionales. Portavoz Suplente del G^o. P^o. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. G^o. P^o. Popular.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARIN IBORRA.- Séptimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. G^o. P^o. Popular

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES: DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones establecidas en los apartados d), k), l) II) y n) del art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, según Decreto de veintitrés de Junio de 1.995 publicado en el B.O.P. nº 175 de fecha 13 de Septiembre de 1.995 del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día veintiocho de Junio de 1.995.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 1.997, siendo las CATORCE HORAS, se reúnen, en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la CENTUAGESIMA PRIMERA Sesión de la Comisión Municipal de Gobierno, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, DON GABRIEL AMAT AYLLÓN, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 45 de fecha 23 de Junio de 1.995, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de Julio de 1.992, publicado en el B.O.P. números 174 y 175 de fecha 12 y 13 de Septiembre de 1.995, respectivamente.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Municipal de Gobierno, a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el Orden del Día que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE ACTA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 1997.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS CELEBRADA EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 1997.

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 1997.

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 1997.

QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 1997.

SEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6º.-1.- Servicio de catering durante la XIII Expo-Agro 1997 y placas conmemorativas.

6º.-2.- Adquisición de moto.

6º.-3.- Convenio de colaboración entre el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la celebración de las primeras jornadas sobre migración en el Poniente Almeriense.

SÉPTIMO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS Y SOLICITUDES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.



7º.-1.- Escrito de la Asociación de comerciantes de la Urbanización de Roquetas de Mar relativo a que se hagan las gestiones necesarias para la ampliación del horario comercial los puentes y durante el mes de junio.

7º.-2.- Escrito de Don José María Salazar Antunez, en nombre y representación de doña María Purificación González Villapadierna, solicitando se emita una certificación acreditativa de la desestimación por silencio administrativo de solicitud presentada el pasado día 9/7/97.

7º.-3.- Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía relativo a modificación del número de inscripción de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

OCTAVO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 1.997

Se da cuenta del Acta de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha diez de Noviembre de 1997, y no produciéndose observaciones, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS CELEBRADA EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 1997.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos de fecha 13 de Noviembre de 1997, y encontrándola conforme la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta, que se une como **anexo uno** a la presente Acta.

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 1997.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Medio Ambiente de fecha 11 de Noviembre de 1997, y encontrándola conforme la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta, siendo de siguiente tenor:



“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN
SESION CELEBRADA EL DIA 11 DE NOVIEMBRE DE 1.997.

Bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar y con la asistencia de los Sres. Concejales Don Nicolás Antonio Moreno Pimentel, Doña María Teresa Blanco Mier, Don Francisco Miguel Romero González, Don Gabriel Oyonarte Escudero, Don José Galdeano Antequera y Don José Miguel Pérez Pérez; Don Francisco José Barranco Morales, Policía Local de Aperturas y Secretario de la Comisión Doña María del Carmen Sánchez González, se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo.

I.- APERTURAS.

1º CARFRIC, S.L., REPRESENTADA POR DON JOSE SALMERON POMARES, EXPTE. 119/97.A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de sala de despiece e industria cárnica en Parcela 2.1., Sector 18 de NN.SS., según proyecto redactado por Don Miguel Francisco Peña Pérez. INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como molesta por ruidos y residuos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

2º PUERTOMAR ROQUETAS, S.L., EXPTE. 8/97.A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de pescadería, comercio y venta menor de pescado en Avenida de Roquetas, nº 271, según proyecto redactado por Don Sergio Fernández García. INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como molesta por olores y ruidos. Estimándose parcialmente las alegaciones presentadas ya que se deberán adoptar las medidas correctoras de acuerdo con el proyecto y anexo presentados, por ser éstas adecuadas al tipo de actividad.

3º COMUNIDAD DE PROPIETARIOS GARAJE VISTA PUERTO, EXPTE. 48797.A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de garaje en Calle Filipinas, nº 66, según proyecto redactado por Don Juan J. Alvarez Gómez. INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como peligrosa por existir sustancias inflamables. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión de la que yo el Secretario doy fe.”



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 1997.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación de fecha 12 de Noviembre de 1997, y encontrándola conforme la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta, remitiendo al Ayuntamiento Pleno para su consideración los dictámenes adoptados. Ha de constar en la próxima sesión plenaria los dictámenes, por lo que no se transcriben en la presente Acta.

QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 1997.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de fecha 14 de Noviembre de 1997, y encontrándola conforme la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta, remitiendo al Ayuntamiento Pleno para su consideración los dictámenes adoptados. Ha de constar en la próxima sesión plenaria los dictámenes, por lo que no se transcriben en la presente Acta.

“ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION INFORMATIVA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR EL DIA 14 DE NOVIEMBRE DE 1.997.-

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Nicolás Moreno Pimentel. Concejal Delegado de Personal y Régimen Interior. Grupo P.P.

VOCALES:

D. Antonio Garcia Aguilar. Grupo P.P.
D. Pedro Antonio López Gómez. Grupo P.P.
D^a Ana Maria Toro Perea (suplente) Grupo P.P.
D. José Góngora Abad. Grupo P.S.O.E.
D. Francisco González Jimenez . Grupo P.S.O.E.
D^a Maria Teresa Blanco Mier. Grupo P.S.O.E.
D. José Galdeano Antequera. Grupo U.P.
D. José Antonio López Vargas. Grupo I.U.L.V.-C.A.

JUNTA DE PERSONAL:

D. Juan Pérez Pérez
D. José Luis Marín Garcia

COMITE DE EMPRESA:

D. José Luis Martinez Hernández

SECRETARIA:

D^a Isabel Olmo Ruiz



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Siendo las 13,00 horas del día 14 de Noviembre de 1.997, se reúnen en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento los Señores que se indican , a fin de celebrar sesión la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior , procediéndose a dar cuenta del orden del día que se contrae a:

1º.-AYUDAS DE CARACTER SOCIAL (prótesis,natalidad, nupcialidad, anticipos de nómina...).

1º1).-AYUDAS POR PROTESIS Y POR ADQUISICION DE MEDICAMENTOS FUERA DEL TERMINO MUNICIPAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento del Fondo Social y artículo 55 del Pacto en desarrollo de las condiciones de trabajo del personal funcionario para 1.996-1.999, así como artículo 10 del Reglamento del Fondo Social del Convenio Colectivo, la COMISIÓN DICTAMINA FAVORABLEMENTE la concesión de las siguientes ayudas :

DON JOSE LUIS BARBA HERRERA (personal funcionario) presenta factura por prótesis dentaria (1 endodoncia y 1 tartrectomia) que asciende a 29.000 ptas (VEINTINUEVE MIL PESETAS),dado que le corresponde un abono del 60%, lo solicitado supone una ayuda de 15.000 ptas (QUINCE MIL PESETAS) por exceder del máximo establecido.

DON ANTONIO TORRES TORRES (personal funcionario) presenta facturas por prótesis ocular (gafas normales para el solicitante y gafas normales para su hija EVA MARIA TORRES REYES) que ascienden respectivamente a 16.800 ptas (DIECISEIS MIL OCHOCIENTAS PESETAS) y 32.000 ptas (TREINTA Y DOS MIL PESETAS) y por prótesis dentaria (1 endodoncia , 1 obturación y tratamiento de ortodoncia efectuada a su hija ALICIA TORRES REYES)que ascienden a 27.000 ptas y y 135.000 ptas, dado que le corresponde un abono del 60%, lo solicitado suponen unas ayudas de 10.080 ptas (DIEZ MIL OCHENTA PESETAS) , 15.000 ptas (QUINCE MIL PESETAS) , 10.000 ptas (DIEZ MIL PESETAS) y 75.000 ptas (SETENTA Y CINCO MIL PESETAS) respectivamente por exceder del máximo establecido el total de las ayudas solicitadas asciende a 110.080 ptas (CIENTO DIEZ MIL OCHENTA PESETAS).

DOÑA ARACELI MARTIN MONTES (personal funcionario) presenta factura por prótesis ocular (gafas bifocales) que asciende a 26.300 ptas (VEINTISEIS MIL TRESCIENTAS PESETAS),dado que le corresponde un abono del 60%, lo solicitado supone una ayuda de 15.780 ptas (QUINCE MIL SETECIENTAS OCHENTA PESETAS).

DON JOSE LUIS JIMENEZ CEPEDA (personal funcionario) , presenta factura por prótesis ocular (lentillas) que asciende a 25.000 ptas (VEINTICINCO MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 40%, lo solicitado supone una ayuda de 10.000 ptas (DIEZ MIL PESETAS).



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

DON JUAN LOPEZ POMARES (personal funcionario) , presenta factura por prótesis dentaria (1 empaste) que asciende a 6.000 ptas (SEIS MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 50%, lo solicitado supone una ayuda de 3.000 ptas (TRES MIL PESETAS).

DOÑA CELIA JIMENEZ FERNANDEZ (personal funcionario) , presenta factura por prótesis dentaria (2 empastes y 1 endodoncia) que asciende a 25.000 ptas (VEINTICINCO MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 40%, lo solicitado supone una ayuda de 10.000 ptas (DIEZ MIL PESETAS).

DOÑA MARIA JOSE MORENO PIMENTEL (personal funcionario) , presenta facturas por prótesis dentaria (tratamiento de ortodoncia ,1 empaste y 1 tartrectomía), que ascienden respectivamente a 150.000 ptas (CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS) y 15.000 ptas (QUINCE MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 60%, lo solicitado supone una ayuda de 75.000 ptas (SETENTA Y CINCO MIL PESETAS) por exceder del máximo establecido y 9.000 ptas (NUEVE MIL PESETAS), ascendiendo a un total de 84.000 ptas (OCHENTA Y CUATRO MIL PESETAS).

DON JOSE JESUS RODRIGUEZ QUESADA (personal funcionario) , presenta factura por prótesis ocular (gafas bifocales), que asciende a 51.710 ptas (CINCUENTA Y UNA MIL SETECIENTAS DIEZ PESETAS), dado que le corresponde un abono del 70%, lo solicitado supone una ayuda de 20.000 ptas (VEINTE MIL PESETAS), por exceder del máximo establecido.

DOÑA TRINIDAD LOPEZ FERNANDEZ (personal funcionario) , presenta factura por prótesis dentaria (implante osteointegrado), que asciende a 25.000 ptas (VEINTICINCO MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 50%, lo solicitado supone una ayuda de 12.500 ptas (DOCE MIL QUINIENTAS PESETAS).

DOÑA EUFEMIA AMAT CESPEDES (personal funcionario) , presenta facturas por prótesis ocular (gafas normales para su hijo JUAN JOSE MARTINEZ AMAT y renovación de cristales para la solicitante) que ascienden respectivamente a 7.950 ptas (SIETE MIL NOVECIENTAS CINCUENTA PESETAS) y 9.825 ptas (NUEVE MIL OCHOCIENTAS VEINTICINCO PESETAS), dado que le corresponde un abono del 70%, lo solicitado supone una ayuda de 7.542 ptas (SIETE MIL QUINIENTAS CUARENTA Y DOS PESETAS).

DON ANGEL HERNANDEZ PEREZ (personal funcionario) , presenta facturas por prótesis ocular (lentillas para el solicitante y renovación de cristales para su hijo JESUS HERNANDEZ RUIZ) que ascienden respectivamente a 24.000 ptas (VEINTICUATRO MIL PESETAS) y 15.770 ptas (QUINCE MIL SETECIENTAS SETENTA PESETAS), dado que le corresponde un abono del 50%, lo solicitado supone una ayuda de 19.885 ptas (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y CINCO PESETAS).

DON MIGUEL OJEDA ZAMORA (personal funcionario) , presenta facturas por prótesis ocular (gafas bifocales) que asciende a 58.190 ptas (CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA PESETAS) , dado que le corresponde un abono del 20%, lo solicitado supone una ayuda de 11.638 ptas (ONCE MIL SEISCIENTAS TREINTA Y OCHO PESETAS).



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

DON JOSE MANUEL INIESTA GALLARDO (personal funcionario) , presenta facturas por prótesis dentaria (6 empastes y 1 implante osteointegrado), que asciende a 66.000 ptas (SESENTA Y SEIS MIL PESETAS) , dado que le corresponde un abono del 20%, lo solicitado supone una ayuda de 13.200 ptas (TRECE MIL DOSCIENTAS PESETAS).

DON LUIS GARCIA RIVERA (personal funcionario) , presenta facturas por prótesis dentaria (1 empaste), que asciende a 6.000 ptas (SEIS MIL PESETAS) , dado que le corresponde un abono del 20%, lo solicitado supone una ayuda de 1.200 ptas (MIL DOSCIENTAS PESETAS).

DON ANTONIO RUIZ LOPEZ (personal funcionario) , presenta facturas por prótesis dentaria (1 tartrectomía, e asciende a 6.000 ptas (SEIS MIL PESETAS) , dado que le corresponde un abono del 20%, lo solicitado supone una ayuda de 1.200 ptas (MIL DOSCIENTAS PESETAS).

DON JOSE JOAQUIN SILVA DIAZ (personal funcionario) , presenta facturas por prótesis ocular (renovación de cristales) que asciende a 19.500 ptas , lo solicitado supone una ayuda de 9.750 ptas (NUEVE MIL SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS).

DOÑA MARIA LUISA CLARES MARTINEZ (personal funcionario), presenta factura por prótesis dentaria (2 endodoncias, 3 empastes y 4 implantes osteointegrados) que asciende a 155.000 ptas (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 60%, lo solicitado supone una ayuda de 90.000 ptas (NOVENTA MIL PESETAS) por exceder del máximo establecido.

DOÑA ISABEL OLMO RUIZ (personal funcionario), presenta facturas por adquisición de medicamentos fuera del Término Municipal que asciende a 11.001 ptas (ONCE MIL UNA MIL PESETAS) ,dado que le corresponde un abono del 60% , lo solicitado supone una ayuda de 6.601 ptas (SEIS MIL SEISCIENTAS UNA PESETAS).

DON VICTOR J. MARTIN RODRIGUEZ (personal laboral), presenta factura por otras prótesis no quirúrgicas (calzado y plantillas ortopédicas para su hija ALEJANDRA MARTIN LOPEZ), que asciende a 12.000 ptas (DOCE MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 80%, lo solicitado supone una ayuda de 8.000 ptas por exceder del máximo establecido.

DOÑA ISABEL LOPEZ SANCHEZ (personal laboral), presenta factura por otras prótesis ocular (gafas telelupa), que asciende a 34.880 ptas (TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTAS OCHENTA PESETAS), dado que le corresponde un abono del 90%, lo solicitado supone una ayuda de 25.000 ptas (VEINTICINCO MIL PESETAS) por exceder del máximo establecido.

DON JUAN CARLOS RUIZ IBORRA (personal laboral), presenta factura por otras prótesis ocular (gafas normales), que asciende a 31.010 ptas (TREINTA Y UNA MIL DIEZ PESETAS), dado que le corresponde un abono del 30%, lo solicitado supone una ayuda de 9.303 ptas (NUEVE MIL TRESCIENTAS TRES PESETAS).

DON MANUEL GALDEANO CASTILLO (personal laboral), presenta factura por otras prótesis dentaria (2 empastes), que asciende a 20.000 ptas



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

(VEINTE MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 90%, lo solicitado supone una ayuda de 10.000 ptas (DIEZ MIL PESETAS) por exceder del máximo establecido.

DOÑA MARIA DOLORES FUENTES RODRIGUEZ (personal laboral), presenta factura por otras prótesis dentaria (1 endodoncia, 1 tartrectomía y 1 empaste) que asciende a 23.000 ptas (VEINTITRES MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 60%, lo solicitado supone una ayuda de 13.800 ptas (TRECE MIL OCHOCIENTAS PESETAS) .

DON JOSE LOPEZ SEDANO (personal laboral), presenta factura por otras prótesis dentaria (1 obturación) que asciende a 9.000 ptas (NUEVE MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 60%, lo solicitado supone una ayuda de 5.000 ptas (CINCO MIL PESETAS) por exceder del máximo establecido.

DON JUAN ANTONIO MANRIQUE MARTIN (personal laboral), presenta facturas por otras prótesis ocular (renovación de cristales) que asciende a 7.950 ptas (SIETE MIL NOVECIENTAS CINCUENTA PESETAS) y por prótesis dentaria (5 empastes, 1 endodoncia y 1 tartrectomía efectuado a su mujer 50.000 ptas (CINCUENTA MIL PESETAS) y 2 endodoncias, 3 empastes y 1 tartrectomía efectuados al solicitante que asciende a 43.000 ptas (CUARENTA Y TRES MIL PESETAS) , dado que le corresponde un abono del 90%, lo solicitado suponen unas ayudas de 7.155 ptas (SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESETAS), 45.000 ptas (CUARENTA Y CINCO MIL PESETAS) y de 38.700 ptas (TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTAS PESETAS) .

DON EMILIO MARTIN MARIN (personal laboral), presenta facturas por otras prótesis no quirúrgicas (calzado y plantillas ortopédicas) que asciende a 10.501 ptas (DIEZ MIL QUINIENTAS UNA PESETAS), dado que le corresponde un abono del 70%, lo solicitado supone una ayuda de 7.351 ptas (SIETE MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y UNA PESETAS).

DON JOSE RUIZ LOPEZ (personal laboral), presenta facturas por otras prótesis ocular (gafas bifocales) que asciende a 57.110 ptas (CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO DIEZ PESETAS), dado que le corresponde un abono del 60%, lo solicitado supone una ayuda de 20.000 ptas (VEINTE MIL PESETAS) por exceder del máximo establecido.

DOÑA EMILIA NAVARRO ROMERA (personal laboral), presenta facturas por otras prótesis dentarias (tratamiento de ortodoncia efectuada a su hija ALBA PEINADO NAVARRO) que asciende a 50.000 ptas (CINCUENTA MIL PESETAS) y (1 endodoncia y 1 empaste) que asciende a 24.000 ptas (VEINTICUATRO MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 60%, lo solicitado suponen unas ayudas respectivamente 30.000 ptas (TREINTA MIL PESETAS) y de 14.400 ptas (CATORCE MIL CUATROCIENTAS PESETAS), ascendiendo a un total de 44.400 ptas (CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTAS).

DON ANTONIO JOSE OJEDA RULL (personal laboral), presenta facturas por otras prótesis ocular (gafas normales para su hija MARIA ANGELES OJEDA ZAMORA) que asciende a 20.540 ptas (VEINTE MIL QUINIENTAS CUARENTA PESETAS), dado que le corresponde un abono del 50%, lo solicitado



supone una ayuda DE 10.270 ptas (DIEZ MIL DOSCIENTAS SETENTA PESETAS).

DOÑA ROSARIO LINARES SALINAS(personal laboral), presenta facturas por prótesis dentaria (2 obturaciones efectuadas a su hija SUSANA RODRIGUEZ LINARES) y por prótesis ocular (gafas normales para su hijo SERGIO RODRIGUEZ LINARES),que ascienden respectivamente a 18.000 ptas (DIECIOCHO MIL PESETAS,Y 10.000 ptas (DIEZ MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 80%, lo solicitado suponen unas ayudas respectivamente a 10.000 ptas (DIEZ MIL PESETAS) por exceder del máximo establecido y 8.000 ptas (OCHO MIL PESETAS), ascendiendo a un total de 18.000 ptas (DIECIOCHO MIL PESETAS).

DON FRANCISCO JIMENEZ MARTIN (personal laboral), presenta factura por prótesis ocular (renovación de cristales para su hijo FRANCISCO SERGIO JIMENEZ SALMERON), que asciende a 8.050 ptas (OCHO MIL CINCUENTA) , dado que le corresponde un abono del 80%, lo solicitado supone una ayuda DE 4.830 ptas (CUATRO MIL OCHOCIENTAS TREINTA PESETAS).

DON ANTONIO JIMENEZ ALCARAZ (personal laboral), presenta factura por prótesis ocular (gafas bifocales), que asciende a 42.900 ptas (CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTAS PESETAS) , dado que le corresponde un abono del 60%, lo solicitado supone una ayuda de 20.000 ptas (VEINTE MIL PESETAS).

DON FRANCISCO LOPEZ MARTINEZ (personal laboral), presenta factura por prótesis ocular (renovación de cristales para su hija VICTORIA LOPEZ MUYOR) , que asciende a 16.000 ptas (DIECISEIS MIL PESETAS) , dado que le corresponde un abono del 60%, lo solicitado supone una ayuda de 9.600 ptas (NUEVE MIL SEISCIENTAS PESETAS).

DON ANTONIO VILLANUEVA FUENTES (personal laboral), presenta factura por prótesis ocular (gafas bifocales para su esposa CARMEN MALPICA PASCUAL), que asciende a 42.000 ptas (CUARENTA Y DOS MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 80%, lo solicitado supone una ayuda de 20.000 ptas (VEINTE MIL PESETAS), por exceder del máximo establecido.

DON ANGEL JIMENEZ FUENTES (personal laboral), presenta factura por prótesis ocular (renovación de cristales para su hijo JOSE MIGUEL JIMENEZ MARTIN), que asciende a 26.745 ptas (VEINTISEIS MIL SETECIENTAS CUARENTA Y CINCO PESETAS), dado que le corresponde un abono del 60%, lo solicitado supone una ayuda de 10.000 ptas (DIEZ MIL PESETAS), por exceder del máximo establecido.

DON EMILIO MARTIN MARIN (personal laboral), presenta factura por prótesis dentaria (tratamiento de ortodoncia para su hija MONICA MARTIN GARCIA), que asciende a 32.000 ptas (TREINTA Y DOS MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 70%, lo solicitado supone una ayuda de 22.400 ptas (VEINTIDOS MIL CUATROCIENTAS PESETAS).

DON JOSE ANTONIO SANCHEZ REYES (personal laboral), presenta factura por prótesis ocular (gafas bifocales para su esposa GRACIA LOPEZ JIMENEZ), que asciende a 70.640 ptas (SETENTA MIL SEISCIENTAS



CUARENTA PESETAS), dado que le corresponde un abono del 70%, lo solicitado supone una ayuda de 20.000 ptas (VEINTE MIL PESETAS), por exceder del máximo establecido.

DON ANTONIO FUENTES FUENTES (personal laboral), presenta facturas por prótesis ocular (gafas normales para su esposa MARIA ISABEL SANCHEZ MARTINEZ , gafas normales para el solicitante, así como calzado ortopédico para su hija LORENA FUENTES SANCHEZ), que ascienden respectivamente a 9.950 ptas (NUEVE MIL NOVECIENTAS CINCUENTA PESETAS) , 11.800 ptas (ONCE MIL OCHOCIENTAS PESETAS) y 10.200 ptas (DIEZ MIL DOSCIENTAS PESETAS), dado que le corresponde un abono del 80%, lo solicitado suponen unas ayudas de 7.960 ptas (SIETE MIL NOVECIENTAS SESENTA PESETAS) Y 9.440 PTAS (NUEVE MIL CUATROCIENTAS CUARENTA PESETAS)y 5.000 ptas(CINCO MIL PESETAS) por exceder del máximo establecido, ascendiendo a un total de 22.400 ptas (VEINTIDOS MIL CUATROCIENTAS PESETAS).

DON JOSE RODRIGUEZ AGUILAR (personal laboral), presenta facturas por prótesis dentaria (4 empastes efectuados a su esposa LUCIA CAPEL DEL AGUILA), que asciende a 20.000 PTAS (VEINTE MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 80%, lo solicitado supone una ayuda de 16.000 ptas (DIECISEIS MIL PESETAS).

DON FRANCISCO FERNANDEZ VARGAS (personal laboral), presenta facturas por prótesis ocular (gafas bifocales para su esposa HERMINIA GALDEANO FERNANDEZ) que asciende a 46.000 PTAS (CUARENTA Y SEIS MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 80%, lo solicitado supone una ayuda de 20.000 ptas (VEINTE MIL PESETAS) por exceder del máximo establecido.

DON ANTONIO MUYOR POMARES (personal laboral), presenta facturas por prótesis dentaria (7 empastes) que asciende a 35.000 PTAS (TREINTA Y CINCO MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 70%, lo solicitado supone una ayuda de 24.500 ptas (VEINTICUATRO MIL QUINIENTAS PESETAS) .

DOÑA MARIA DOLORES BRAVO LOPEZ (personal laboral), presenta factura por prótesis ocular (lentes de contacto para su hija LUZ MARIA VIRUEGA BRAVO) que asciende a 40.000 ptas (CUARENTA MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 90%, lo solicitado supone una ayuda de 20.000 ptas (VEINTE MIL PESETAS) por exceder del máximo establecido.

DON JOSE ANTONIO VARGAS CONTRERAS (personal laboral), presenta factura por otras prótesis no quirúrgicas (dos pares de botas ortopédicas, plantillas de descarga y estribo para aparato de marcha) que ascienden a un total de 97.760 ptas (NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTAS SESENTA PESETAS), dado que le corresponde un abono del 70%, lo solicitado supone una ayuda de 68.432 ptas (SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y DOS PESETAS).

1º.2).PREMIO POR NATALIDAD:



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Reglamento del Fondo Social del Pacto en desarrollo de las condiciones de trabajo del personal funcionario para 1.996-1.999 y artículo 4 del Reglamento del Fondo Social del Convenio Colectivo, LA COMISION DICTAMINA favorablemente la concesión de premios por natalidad a los siguientes :

D. ANTONIO RUIZ LOPEZ (personal funcionario), dado el nacimiento de su hija MARIA JESUS RUIZ EXPOSITO el 05-09-97, ascendiendo a 10.000 ptas (DIEZ MIL PESETAS).

D^a ISABEL OLMO RUIZ (personal funcionario), dado el nacimiento de su hija ELENA ISABEL LOPEZ OLMO el 15-04-97, ascendiendo a a 10.000 ptas (DIEZ MIL PESETAS).

D.JOSE ANTONIO SALMERON GIL (personal laboral) , dado el nacimiento de su hijo ALVARO SALMERON BACA el 18-09-97 , ascendiendo a 7.500 ptas (SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS).

D^a MARIA DEL CARMEN MEDINA BARRERA (personal laboral) , dado el nacimiento de su hija SARA ORERO MEDINA el 21-03-97 , ascendiendo a 7.500 ptas (SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS)

D. ANTONIO LOPEZ MORENO (personal laboral) , dado el nacimiento de su hijo CARLOS LOPEZ FERNANDEZ nacido el 23-09-97 , ascendiendo a 7.500 ptas (SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS)

D. JOSE MARIA AGUADE CALAVIA (personal laboral) , dado el nacimiento de su hijo JOSE MARIA AGUADE LEON nacido el 23-05-97 , ascendiendo a 7.500 ptas (SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS)

D^a MARIA DEL ROSARIO FERNANDEZ ROMERA (personal laboral) , dado el nacimiento de sus tres hijos el 29 de Junio de 1.997, MARIA DEL PILAR, ROSARIO Y JOSE, ascendiendo a un total a 22.500 ptas (VEINTIDOS MIL PESETAS QUINIENTAS).

1º.3).-PREMIO POR JUBILACION.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Fondo Social del Pacto en desarrollo de las condiciones de trabajo del personal funcionario para 1.996-1.999 , LA COMISION DICTAMINA FAVORABLEMENTE la concesión del premio por jubilación a D. JOSE HIDALGO FERNANDEZ, que ha causado baja en este Ayuntamiento como Funcionario de carrera al cumplir los 65 años de edad el 8 de marzo de 1.997, ascendiendo a 100.000 ptas (CIEN MIL PESETAS).

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Fondo Social del Convenio colectivo, LA COMISION DICTAMINA FAVORABLEMENTE la concesión del premio por jubilación a D. FRANCISCO MORALES HERNANDEZ que ha causado baja en este Ayuntamiento como Personal Laboral fijo al cumplir los 65 años de edad el 28 de Mayo de 1997, ascendiendo a 100.000 ptas (CIEN MIL PESETAS).



1º.4).-PREMIO POR NUPCIALIDAD:

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Reglamento del Convenio Colectivo del personal laboral, LA COMISION DICTAMINA FAVORABLEMENTE la concesión de premio por nupcialidad a D. FRANCISCO ROMERA FERNANDEZ dado que ha contraído matrimonio el 6 de Septiembre de 1.997 , ascendiendo a diez mil pesetas (10.000 PESETAS).

1º.5).-ANTICIPOS DE NOMINA:

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Pacto en desarrollo de las condiciones de trabajo del personal funcionario para 1.996-1.999, y artículo 38 del Convenio Colectivo de aplicación al personal laboral , LA COMISION DICTAMINA FAVORABLEMENTE la concesión de los siguientes anticipos de nómina:

DON LEOPOLDO KOWARIK ALONSO, solicita un anticipo de nómina consistente en dos mensualidades ; dado que tiene unas retribuciones brutas mensuales de 230.431 ptas (DOSCIENTAS TREINTA MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y UNA PESETAS), lo solicitado supone un anticipo de 460.866 ptas (CUATROCIENTAS SESENTA MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y SEIS PESETAS), que habrá de reintegrar a razón de 32.919 ptas/mes (TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTAS DIECINUEVE PESETAS).

DON JOSE MARIA AGUADE CALAVIA, solicita un anticipo de nómina consistente en dos mensualidades ; dado que tiene unas retribuciones brutas mensuales de 174.721 ptas (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETENCIENTAS VEINTIUNA MIL Y UNA MIL PESETAS), lo solicitado supone un anticipo de 349.440 ptas (TRESCIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTAS CUARENTA PESETAS), que habrá de reintegrar a razón de 24.960 ptas/mes (VEINTICUATRO MIL NOVECIENTAS SESENTA PESETAS).

1º.6).-AYUDAS POR RENOVACION DEL CARNET DE CONDUCIR:

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Convenio Colectivo, LA COMISION DICTAMINA FAVORABLEMENTE la concesión de las ayudas que se indican por renovación del permimo de circulación:

-D. ANTONIO JOSE OJEDA RULL, Encargado General -4.300 ptas (CUATRO MIL TRESCIENTAS PESETAS).

-D. JUAN RULL BARRANCO, Conductor Especialista -4.560 ptas (CUATRO MIL QUINIENTAS SESENTA PESETAS).

2º.- BASES QUE HABRAN DE REGIR A FIN DE CUBRIR EN PROPIEDAD DETERMINADAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA.



No habiendo otros asuntos a tratar, el Sr. Presidente de la Comisión levantó la sesión, de lo que yo como Secretaria de la Comisión doy fe.-

SEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6º.-1.- Servicio de catering durante la XIII Expo-Agro 1997 y placas conmemorativas.

Por el Sr. Concejal Delegado de Agricultura se da cuenta de la Propuesta relativa a la realización del servicio de catering durante la XIII Expo-Agro 1997, a realizar por la Empresa CATERINGALZABA S.L., por un importe total de 42.131 pesetas (IVA incluido). Consta en la oferta presentada por la citada empresa, estampilla de la Intervención de Fondos cap. 541.226.06 del vigente Presupuesto Ordinario contraído 40035/97.

Igualmente, por el Sr. Concejal Delegado de Agricultura, se da cuenta de la Propuesta relativa a la adquisición de placas conmemorativas con estuche terciopelo a la empresa Gráficas Poniente por un importe total de 12.180 ptas. (IVA incluido). Consta en la oferta presentada por la citada empresa, estampilla de la Intervención de Fondos cap. 541.226.06 del vigente Presupuesto Ordinario contraído 40038/97.

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto:

1º.- Adjudicar a la empresa CATERINGALZABA S.L la realización del servicio de catering durante la XIII Expo -Agro 1997 por un importe total de 42.131 ptas. (IVA incluido), autorizando el gasto y disposición de fondos por el citado importe reseñado.

2º.- Adjudicar a la empresa GRÁFICAS PONIENTE la realización de adquisición de placas conmemorativas con estuche terciopelo por un importe total de 12.180 ptas. (IVA incluido), autorizando el gasto y disposición de fondos por el citado importe reseñado.

3º.- Dar traslado traslado del presente acuerdo al Sr. Concejal Delegado de Agricultura, Sr. Interventor de Fondos y a la Sección de Patrimonio y Contratación.

6º.-2.- Adquisición de moto.

Por el Sr. Concejal Delegado de Mercados se da cuenta de la propuesta de adquirir una moto marca Honda SKY, SGX 50 a la empresa Francisco Zapata Miranda con N.I.F. 27.081.039-B por un importe total de 197.000 ptas. (IVA incluido). Consta en la factura proforma presentada por



la citada empresa estampilla de la Intervención Municipal de Fondos en el cap. 222.624.00 del vigente Presupuesto Ordinario, contraído 40050/97.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto:

1º.- Adquirir una moto marca Honda SKY, SGX 50 a la empresa FRANCISCO ZAPATA MIRANDA por un importe total de 197.000 ptas. (IVA incluido), autorizando el gasto y disposición de fondos por el importe reseñado.

2º.- Dar traslado traslado del presente acuerdo al Sr. Concejal Delegado de Mercados, Sr. Interventor de Fondos y a la Sección de Patrimonio y Contratación.

6º.-3.- Convenio de colaboración entre el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la celebración de las primeras jornadas sobre migración en el Poniente Almeriense.

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) para la celebración de las primera jornadas sobre la imigración en el Poniente Almeriense suscrito el pasado día 12 de Noviembre de 1997.

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada, uniéndose como anexo dos a la presente Acta.

SÉPTIMO.-. DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS Y SOLICITUDES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

7º.-1.- Escrito de la Asociación de comerciantes de la Urbanización de Roquetas de Mar relativo a que se hagan las gestiones necesarias para la ampliación del horario comercial los puentes y durante el mes de junio.

Se da cuenta del escrito de fecha 17/10/97 (N.R.E. nº 14.947 de fecha 10/11/97) presentado por Don Pedro Praena Palenzuela en calidad de Presidente de la Asociación de Comerciantes de la Urbanización de Roquetas de Mar, a fin de que por este Ayuntamiento se realicen las gestiones conducentes a que se autorice al Municipio de Roquetas de Mar para que durante los días puentes (28/2/98, 1/5/98, 12/10/98 y 8/12/98) y el mes de junio los comerciantes puedan abrir al público sus establecimientos comerciales.



La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada del contenido de la petición de la Asociación de Comerciantes de la Urbanización de Roquetas de Mar, acordando dar traslado del presente escrito de solicitud de ampliación del horario durante los puentes y el mes de junio del ejercicio de 1998 al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía para conocimiento y a los efectos indicados en el presente acuerdo.

7º.-2.- Escrito de Don José María Salazar Antunez, en nombre y representación de doña María Purificación González Villapadierna, solicitando se emita una certificación acreditativa de la desestimación por silencio administrativo de solicitud presentada el pasado día 9/7/97.

Por la Alcaldía-Presidencia en relación con el citado asunto se da cuenta de la Propuesta del siguiente tenor literal:

“ANTECEDENTES.-

1º.- El día 13 de noviembre de 1.997, D. José María Salazar Antúnez, en nombre y representación de D^a María Purificación González Villapadierna, según tiene acreditado ante este Ayuntamiento, presentó un escrito en el Registro General, mediante el que, tras efectuar una serie de alegaciones, y, al amparo de los artículos 42, 43 y 44 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, solicita se emita una certificación acreditativa de la desestimación, por silencio administrativo, de su solicitud presentada el pasado día 9 de julio de 1.997.

2º.- En efecto el día 9 de julio de 1.997, (R.E.Nº:9.424) tuvo entrada en este Ayuntamiento un escrito del representante de Doña Purificación González Villapadierna en el que, en esencia, se solicitaba, en relación con el Permiso de Investigación Minera de los Recursos de la Sección C) 40.301, “Almerilla”, del que es titular su representada, un acuerdo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar teniéndola como perjudicada por el proyecto de encauzamiento de las Ramblas del Cañuelo y Vícar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, iniciándose el expediente para la determinación de los daños y perjuicios, que por el momento se cifraban por la reclamante en la cantidad de 82.250.000. ptas.

El escrito del Sr. Antúnez venía motivado por la comunicación que le dirigió el Ilmo. Sr. Delegado Provincial con fecha de 16 de Junio (NR.S.Nº.:14.945), en el que en contestación a similar reclamación del Sr. Antúnez, se le indicaba que cualquier cuestión relativa a una posible indemnización era competencia del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.



4.- La Comisión Municipal de Gobierno en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Julio de 1.997 resolvió, en cuanto al escrito a que se ha hecho referencia anterior antecedente, lo siguiente:

“Primero.- Solicitar de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la emisión de informe sobre la fundamentación jurídica para derivar la responsabilidad patrimonial hacia el Ayuntamiento como consecuencia de la ejecución del proyecto de encauzamiento de las Ramblas de Cañuelo y Vúcar en relación con el permiso de investigación concedido por la Delegación Provincial de Industria de la Junta de Andalucía.

Segundo.- Solicitar de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sobre la situación administrativa en que se encuentra el proyecto de encauzamiento de la rambla de El Cañuelo y Vúcar”.

5.- El día 3 de Septiembre de 1.997 (R.E.Nº.:11.682) tuvo entrada en el Ayuntamiento el escrito de 28 de Agosto del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas (R.S.Nº.:20.747). En el que se comunica en relación con la anterior petición, el estado que mantiene el expediente del proyecto de encauzamiento a que se viene haciendo referencia, y que, la titular del Permiso de Investigación 40.301, “Almerilla”, en aquel ámbito del mismo que afecta terrenos de dominio público hidráulico y su zona de policía no ha acreditado contar la autorización del Organismo de Cuenca que exige el artículo 6 de la Vigente Ley de Aguas; por lo se estima que la misma no es titular de ningún permiso, no habiendo por tanto derecho a indemnización alguna.

No obstante a ello, se comunica que si por Orden Superior hubiera que realizar alguna indemnización, esta correspondería al Ayuntamiento de Roquetas de Mar de acuerdo de la estipulación tercera puntos 1.2. del Convenio Marco de Cooperación entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la ejecución de obras de encauzamiento en su municipio”

- Por último se condiciona la continuación de la tramitación administrativa del expediente del proyecto de encauzamiento a que por parte del Ayuntamiento se aporte la siguiente documentación:

a) Certificado de disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

b) Compromiso de que el caso de que una resolución superior derivase indemnización económica a Doña M^a Purificación González Villapadierna sería el Ayuntamiento el Organismo que la asumiese.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

6.- La Comisión Municipal de Gobierno en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 1.997, en relación con este asunto, acordó:

“Primero.- Solicitar de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes la continuación de la tramitación del expediente relativo al encauzamiento de las Ramblas del Cañuelo y Vicar, por haberse cumplido ya por este Ayuntamiento el requisito relativo a la emisión de certificación sobre la disponibilidad de los terrenos conforme a lo dispuesto en la estipulación tercera. Así como, porque, la exigencia de la Delegación Provincial, relativa a que el Ayuntamiento se comprometa al abono de la indemnización que pudiera corresponderle a Dña. María Purificación González Villapadierna no se ve amparada por precepto legal alguno ni, tampoco, por los términos del Convenio suscrito con la Consejería de Obras Públicas y Transportes, según lo expuesto en la consideración tercera.

Segundo.- Solicitar de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, para el caso que por dicho Organismo se confirme la paralización del expediente, que tal decisión se adopte por medio de resolución motivada, dándose traslado de la misma al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con indicación de los recursos administrativos y jurisdiccionales que procedan frente a la misma, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de Noviembre; a fin de que este Ayuntamiento pueda ejercer tales recursos.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía. “

Sirvió de fundamentación jurídica para la adopción del mismo, los siguientes apartados:

1ª.- Se acoge íntegramente los fundamentos del acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno celebrada en Sesión Ordinaria el día 14 de Julio de 1.997; en lo referente a que los terrenos en que se localiza la realización de la obras de encauzamiento forman parte del dominio público hidráulico de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Aguas (Ley 29/85, de 2 de Agosto) y Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/96, de 11 de Abril), con las consiguientes consecuencias.

2ª.- En escrito del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 28 de Agosto (R.S.Nº.:20.747.) se condiciona la continuación de la tramitación del administrativa del expediente a que por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar se certifique sobre la disponibilidad de los terrenos necesarios para las obras.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Este requisito estaba previsto en la estipulación tercera del “Convenio Marco de Cooperación entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la ejecución de obras de encauzamiento en este Municipio”; y, ya fue cumplido por el Ayuntamiento en los términos exigidos por la Delegación Provincial en escrito su de fecha de 23 de Octubre de 1.996 (R.S.Nº.:21.443). Como resulta de Acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en Sesión Extraordinaria y Urgente el día 20 de Noviembre de 1.996, que en su número primero expresaba con referencia a los terrenos lo siguiente:

“...cesión a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de todos los terrenos que hayan de ser ocupados temporal o definitivamente con las obras, estando los citados terrenos disponibles ya que los mismos son terrenos de dominio público”.

Del indicado acuerdo, en el que se cumplía el requisito exigido por la estipulación tercera del Convenio, sobre la disponibilidad de terrenos se dio traslado a esa Delegación Provincial por medio de escrito de 27 de Noviembre (R.S.N.: 25.071, de 29 de Noviembre de 1.996), al que se acompañaba certificación del acuerdo plenario.

De lo expuesto resulta que el primer requisito a que se condiciona la continuación de la tramitación del expediente por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes ya fue cumplido por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar; por lo que resulta injustificada la paralización del expediente por tal motivo.

3ª.- En cuanto a la exigencia de que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar se comprometa a abonar la indemnización que pudiera corresponderle a la titular del Permiso de Investigación 40.301. Se estima que tal condicionante es improcedente y carece de fundamentación legal por diversos motivos, así:

1.- Tal derecho indemnizatorio no existe, por los motivos expuestos en el propio escrito del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de 28 de Agosto de 1.997 (R.S.N.:20.747, de 2 de Septiembre), a los que cabría añadir alguno más. Motivos que se acogen expresamente en el presente fundamento.

2.- En cualquiera de los casos, de proceder alguna indemnización, su abono no corresponde al Ayuntamiento de Roquetas de Mar por los motivos siguientes:

- La referida indemnización no se halla prevista en precepto legal alguno, no pudiendo esta Administración asumir responsabilidades



económicas que no vengan impuestas por el Ordenamiento vigente, ya que de hacerlo se estaría infringiendo el Ordenamiento Jurídico.

- El pretender basarla, como la Delegación Provincial hace, en el Convenio suscrito con la Consejería de Obras Públicas y Transportes por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en concreto en su estipulación tercera párrafo segundo, es a todas luces injustificado. Bastando para comprobarlo, la lectura de tal estipulación de la que no se desprende dicha obligación para el Ayuntamiento; por mucho que queramos extender su dicción literal. Pues, la misma va referida al abono y gestión por el Ayuntamiento de las licencias o autorizaciones precisas para la realización de las obras. Y, en ningún caso, al abono de indemnizaciones que pueda suponer la extinción de permisos o autorizaciones concedidos por la Junta de Andalucía.

- En último término, el otorgamiento del referido Permiso de Investigación fue un acto de la Administración Autónoma, sin que al Ayuntamiento de Roquetas de Mar se le notificara la existencia de tal expediente ni tampoco la Resolución con la que terminó, pese al evidente interés que en tal expediente tenía el Ayuntamiento.

- Ello ha hecho que, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar haya interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo frente al acto de otorgamiento del Permiso de Investigación 40.301, según lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día 3 de Julio de 1.997.

En vista de lo expuesto se estima que condicionar la continuación de la tramitación del expediente a la prestación de tal compromiso por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar es improcedente, por no ser esta una exigencia amparada por precepto legal alguno y tampoco por los términos del Convenio suscrito.

7º.- De la citada solicitud, no se ha recibido hasta la fecha acuerdo, venciendo el plazo de adopción el próximo día 19 de diciembre de 1.997.

CONSIDERACIONES LEGALES.-

La petición formulada el pasado día 9 de julio de 1.997, cabe encuadrarla como una reclamación formula a instancia de interesado, en materia de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

El problema que se ha encontrado la tramitación de la misma es tanto de carácter formal como material. Por un lado, el Ayuntamiento entiende que la reclamación presentada no se ha dirigido al órgano competente, y, en nada empece dicha consideración, que por parte de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Obras Públicas se haya derivado de forma unilateral la misma hacia el Ayuntamiento. Este



planteamiento ha sido expuesto a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas con suficiente claridad.

Por otro lado y en el orden material no se dan ninguno de los elementos para considerar que se haya producido una lesión como consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, en este sentido la propia Delegación de Obras Públicas tiene reconocido que no corresponde derecho a indemnización alguna ya que la actividad de investigación y explotación minera que se realice en terreno de dominio público hidráulica y su zona de policía deben contar con la preceptiva autorización del organismo de Cuenca según el artículo 6 de la vigente Ley de Aguas y artículo 6 del Reglamento, permiso que no ha sido acreditado por la demandante.

Se concluye pues, que la reclamación formulada el pasado día 9 de julio de 1.997, no se dirige al Órgano competente ni especifica las lesiones producidas en el permiso de investigación como consecuencia de la ejecución del proyecto por los terrenos de dominio público hidráulico y su zona de policía del que no se dispone autorización por parte del organismo de Cuenca; ni se establece la relación de causalidad entre estas presuntas lesiones y el Servicio Público, ni se señala el momento en que la lesión efectivamente se produjo, sino tan sólo se evalúa económicamente la responsabilidad patrimonial en la cantidad de 82.250.000.- pts.

El artículo 44 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, no impide que dentro del plazo de 20 días de resolución de actos presuntos, se dicte resolución expresa, por otro lado, el artículo 6 del R.D. 429/1993 de 26 de marzo (B.O.E. 4 de mayo) señala el procedimiento de iniciación por reclamación patrimonial del interesado.

Por cuanto antecede y a propuesta de Secretaría General, procede resolver expresamente la instancia presentada por D. José María Salazar Antúnez en representación de D^a M^a Purificación González Villapadierna el día 9 de julio de 1997, con registro de entrada 9.424, en reclamación por responsabilidad patrimonial derivada del proyecto de ejecución de obras de encauzamiento en el sentido de:

1º.- Declarar que no procede admitir a trámite la reclamación formulada.

2º.- Dar traslado del acuerdo adoptado advirtiéndole que frente al mismo, que es firme en vía administrativa, artículo 52.2 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 109 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, artículo 110.3 y Disposición Adicional 11ª de la Ley 30/92, y 57.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-



Administrativo de 27 de Diciembre de 1.956, plazo de dos meses desde la notificación del presente acuerdo, dentro de dicho plazo se deberá presentar ante este Órgano de la comunicación previa a esta Administración, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada. Así como cualquier otro recurso que estime pertinente.”

7º.-3.- Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía relativo a modificación del número de inscripción de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

Se da cuenta del escrito de fecha 12/11/97 (N.R.E. 15.472 de fecha 17/11/97) presentado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se remite resolución de fecha 10/11/97 relativo a modificación de la inscripción de la Agrupación Local de Voluntarios de protección Civil del Municipio de Roquetas de Mar con el número 04079011 en el citado Registro.

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada.

OCTAVO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

Único.- En relación con el Juicio de Faltas que se sigue ante el Juzgado de Instrucción Nº 1 de Roquetas de Mar, Autos 152/97, adverso Don Carlos López Pérez (La Equitativa S.A.), por el Sr. Letrado Municipal se da cuenta del citado asunto referenciado, y para conocimiento por la Comisión Municipal de Gobierno, comunica que con fecha 12 de mayo de 1997, en sesión ordinaria la Comisión Municipal de Gobierno resolvió, a la vista del informe del Letrado que suscribe, que antes de ejercer acciones judiciales en reclamación de los daños causados en la infraestructura municipal se procediera a intentar una solución extrajudicial, lo que se llevó a efecto. como resultado de la reclamación extrajudicial efectuada la Compañía de Seguros La Equitativa ha remitido con fecha de 14 de Noviembre de 1997, número de R.E. 15.373, cheque con importe de ciento cinco mil pesetas (105.000 ptas.), importe en que fueron tasados los daños por el perito judicial en el juicio de faltas 152/97. Abonada la indemnización, se puede dar por terminado el asunto de referencia.

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

catorce horas y cincuenta minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en veintitrés folios, a la que se unen como anexos:

ANEXO UNO.- ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS DE FECHA 13/11/97.

ANEXO DOS.- Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) para la celebración de las primera jornadas sobre la inmigración en el Poniente Almeriense.

En el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE
GENERAL**

EL SECRETARIO